



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 000970

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS AL REGISTRO DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS, DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CHE RÓGA PORÁ”.

Asunción, 13 JUN 2024

VISTO: El Memorándum VMVI-031-2024 del 11/06/24, del Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, la las Resoluciones Nros. 2525 del 21/11/23, 2812 del 14/12/23, 662 del 26/04/2024, y 718 del 07/05/24; la Providencia del 11/06/24, de la Dirección General de Gabinete; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum VMVI-031-2024 del 11 de junio de 2024, el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, remite para aprobación por acto administrativo, el listado de Desarrolladores Inmobiliarios en el marco del Programa Che Róga Porá.

Que, por Resolución N° 2525 del 21 de noviembre de 2023, se dispone crear los registros de desarrolladores inmobiliarios, fiscalizadores, tasadores, y organismos de control y capacitación, administrado por el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura y se convoca a los interesados a formar parte de los mismos, y por Resoluciones N° 2812 del 14 de diciembre de 2023, y N° 718 del 7 de mayo de 2024, se amplía y convoca los interesados en formar parte del registro de desarrolladores inmobiliarios, fiscalizadores, tasadores y organismos de control y capacitación, para participar del Programa “CHE RÓGA PORÁ”.

Que, por Resolución N° 662 del 26 de abril de 2024, se estableció: “...Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente el Reglamento Operativo del Programa “CHE RÓGA PORÁ” para Clase Media, aprobado por Resolución N° 2524 del 21 de noviembre de 2023, el cual quedará establecido conforme a los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI que forman parte de la presente Resolución*”.

Que, por Providencia del 11 de junio de 2024, la Dirección General de Gabinete remite los antecedentes a la Secretaría General para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) DISPONER el ingreso de personas físicas y jurídicas al Registro de Desarrolladores Inmobiliarios del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa “CHE RÓGA PORÁ”, a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme al Anexo.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente resolución en el sitio web www.cherogapora.gov.py

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Al. Desarrollo Urbano y Hábitat
Secretaría General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 00970

LISTADO DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS APROBADOS

TIPO PERSONA	RUC	NOMBRE EMPRESA	CI N°	NOMBRE CONTACTO
Jurídica	80022439-6	ESTRUCTURAS SRL	2.163.467	Alfredo Vinader
Jurídica	80056474-0	CONSTRUCTORA CIMA S.A.	2.177.164	Gustavo Ynsfran
Física	3986642-4	CONSULTORA SAN ANTONIO	3.986.642	Hugo Antonio Britos Bogado
Jurídica	80083055-5	MACRON SRL	2.371.616	Jorge Belotto
Jurídica	80060878-0	ECOSTEEL S.A.	3.505.164	Amalia Karina Jara Ginard
Física	80144591-4	CABA Y COMPAÑIA EAS UNIPERSONAL	2.918.948	Carina Báez Aguilar

[Handwritten Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALC. Oscar José Villagra Meroño
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat